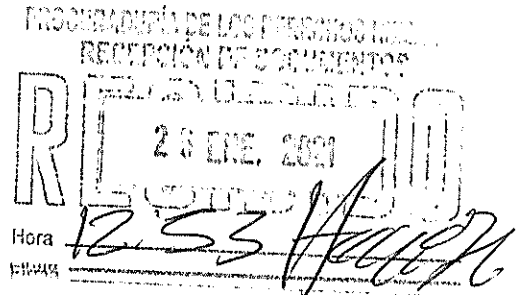




*Correspondencia de Diputados  
Congreso de la República  
Guatemala, C. A.*

Guatemala, 26 de enero de 2020  
Of. E21-021 Ref. /AVA/gb

Licenciada  
**LILIAN ROXANA SIERRA VÉLEZ**  
Secretaria Ejecutiva  
Secretaría de Acceso a la Información Pública  
Procurador de los Derechos Humanos  
Su despacho



**Estimada Licenciada Sierra:**

Reciba un cordial saludo con los mejores deseos de éxito en las actividades de su alta responsabilidad.

El pasado 25 de noviembre del año 2020, solicité mediante el oficio Ref. E69-020 Ref./AVA/gb al Crédito Hipotecario Nacional -CHN- un informe referente al programa de Fondo de Protección de Capitales, que fue aprobado en el Decreto 12-2020 del Congreso de la República. En el informe requerí se compartiera el listado de beneficiarios, tales como personas individuales o jurídicas a quienes se les brindó el crédito.

Sin embargo, en la respuesta recibida bajo el Oficio 703-12-2020, se me informó que derivado a la confidencialidad de la que gozan las operaciones bancarias, conforme lo establece en el artículo 63 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros, Decreto número 19-2002, el artículo 134) literal d) de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 22, numerales 2 y 4 del Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala; no se puede otorgar la información solicitada al respecto.

Por tal razón, solicito puedan emitirme una opinión técnica al respecto indicándome los alcances de la Ley de Bancos y Grupos Financieros, Decreto 19-2002 al cual el CHN hace mención. Adjunto comparto copia de los oficios en mención para su uso respectivo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterar las muestras de mi más alta y distinguida consideración.

Respetuosamente,

*Licda. Andrea Villagrán*  
Diputada  
Congreso de la República  
Guatemala, C. A.



C.c. Archivo  
Cualquier consulta o comunicación favor contactar a Licda. Melanie Mus 5344 2745 | Licda. Gabriela Barrera 5017 3195



Correspondencia de Diputados  
Congreso de la República  
Guatemala, C. A.

Miércoles 3 de  
Dic.

Guatemala, 25 de noviembre de 2020  
Of. E69-020 Ref. /AVA/gb

Apreciable Licenciado  
Gustavo Adolfo Mancur Milián  
Presidente  
Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala  
Su despacho

2290-700  
ext. 1802.

Apreciable Licenciado Mancur:

Reciba un cordial saludo con los mejores auspicios de éxito en las actividades de su alta responsabilidad. El motivo de la presente es para solicitar informe referente al programa de Fondo de Protección de Capitales, que fue aprobado en el Decreto 12-2020 del Congreso de la República, desde que inició su aplicación hasta el presente mes.

Solicitando se incluya la siguiente información.

1. Requisitos para la entrega de los recursos que facilitarán el acceso al crédito.
2. Listado de beneficiarios. Personas individuales o jurídicas a quienes se les brindó el crédito e indicar el monto total del beneficio otorgado.
3. Indicar las tasas de interés con las cuales fueron otorgados los créditos.

Por lo que mucho valoraría sus buenos oficios para remitir la información solicitada de manera escrita y vía correo electrónico a [abvillagran@congreso.gob.gt](mailto:abvillagran@congreso.gob.gt) a la brevedad posible en un plazo no mayor de 05 días hábiles. De hacer caso omiso, se podría incurrir en el delito de incumplimiento de deberes, artículo 419 del Código Penal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterar las muestras de mi más alta y distinguida consideración.

Respetuosamente,

Lidia Andrea Villagrán  
Diputada  
Congreso de la República  
Guatemala, C. A.



C.c. Archivo

Cualquier consulta o comunicación favor contactar a Melanie Mus 5344 2745 | Gabriela Barrera 5017 3195

# CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA

PRESIDENTE

Oficio 703-12-2020

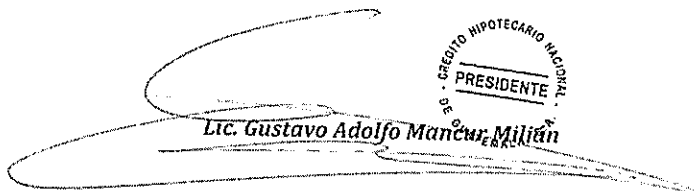
Guatemala, 03 de Diciembre 2020

Licenciada  
**Andrea Villagrán**  
Bancada Bienestar Nacional -BIEN-  
Congreso de la República  
Su Despacho

**Estimada Diputada Villagrán:**

Deseándole éxitos en sus actividades, en atención al requerimiento realizado mediante oficio Of. E69-020 Ref./AV A/gb. Se adjunta a la presente, oficio número 441 de Gerencia General de El Crédito.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para suscribirme en forma atenta y respetuosa.

  
Lic. Gustavo Adolfo Mancera Milian



Guatemala, diciembre 03 de 2020

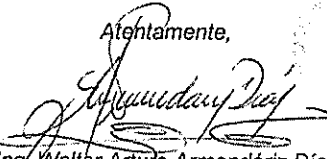
**Licenciado**  
**Gustavo Adolfo Mancur Milán**  
**Presidente de la Institución**  
**Su Despacho**

**Licenciado Mancur Milian:**

Se hace referencia al oficio No. E69-020 Ref. /AVA/gb del 25 de noviembre del presente año, suscrito por la señora Andrea Villagrán, Diputada al Congreso de la República de la Bancada Bienestar Nacional, en el cual solicita información referente al programa de Fondo de Protección de Capitales:

1. Requisitos para la entrega de los recursos que facilitarán el acceso al crédito.
2. Listado de beneficiarios. Personas individuales o jurídicas a quienes se les brindo el crédito e indicar el monto total del beneficio otorgado.
3. Indicar las tasas de interés con los cuales fueron otorgados los créditos.

Al respecto, sírvase encontrar oficio GAC-318-2020 de la Gerencia de Análisis de Créditos, por medio del cual se da respuesta a lo requerido.

Atentamente,  
  
Ing. Walter Arturo Armendáriz Díaz  
Subgerente General

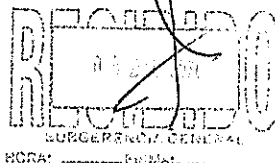
lrsg

---

**GAC-318-2020**

Guatemala, 3 de diciembre de 2020

CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL  
SECRETARÍA



Ingeniero  
**Walter Arturo Armendáriz Díaz**  
Sub-Gerencia General  
Su Despacho

Respetable Ingeniero Armendáriz:

En atención a oficio No. E69-020 Ref. / AVA/gb del 25 de noviembre del presente año, suscrito por la señora Andrea Villagrán, Diputada al Congreso de la Republica, se traslada la siguiente información:

El motivo de la presente es para solicitar informe referente al programa de Fondo de Protección de Capitales, que fue aprobado en el Decreto 12-2020 del Congreso de la Republica, desde que inició su aplicación hasta el presente mes.

Solicitando la siguiente información:

1. Requisitos para la entrega de los recursos que facilitarán el acceso al crédito.
2. Listado de beneficiarios. Personas individuales o jurídicas a quienes se le brindó el crédito e indicar el monto total del beneficio otorgado.
3. Indicar las tasas de interés con las cuales fueron otorgados los créditos.

**Respuesta**

**Punto 1)**

Los requisitos necesarios para la entrega de créditos del Fondo Protección de Capitales conforme el Acuerdo 6-2020 Reglamento para la Implementación Fondo de Protección de Capitales son los siguientes:



*Guía de requisitos de créditos del programa Fondo de Protección de Capitales*

**Profesionales**

1. *Formulario Único de Solicitud;*
2. *Formulario IVE y anexo de productos;*
3. *Recibo de agua, luz o teléfono;*
4. *Copia de DPI, ambos lados;*
5. *Constancia de Colegiado Activo;*
6. *Copia de los estados de cuenta bancarios de los últimos tres (3) meses previos al 31 de diciembre del 2019;*

**Comerciantes**

1. *Formulario Único de Solicitud;*
2. *Formulario IVE y anexo de productos;*
3. *Recibo de agua, luz o teléfono;*
4. *Copia de Patente de Comercio;*
5. *Copia de DPI, ambos lados;*
6. *Copia de los estados de cuenta bancarios de los últimos tres (3) meses previos al 31 de diciembre del 2019;*
7. *Copia del Estado Financiero al cierre del ejercicio fiscal 2019 e integraciones;*

**Empresa**

1. *Formulario Único de Solicitud;*
2. *Formulario IVE y anexo de productos y declaración jurada de accionistas;*
3. *Recibo de agua, luz o teléfono;*
4. *Copia del primer testimonio de Escritura de Constitución y sus modificaciones;*
5. *Copia del nombramiento de Representante Legal vigente;*
6. *Punto de Acta del Órgano Superior de la Sociedad, donde se faculta al Representante Legal para formalizar el crédito;*
7. *Copia de Patentes de Comercio y de Sociedad;*
8. *Copia de Documento Personal de Identificación (DPI), del Representante Legal (ambos lados);*
9. *Copia de RTU*
10. *Copia de los estados de cuenta bancarios de los últimos tres (3) meses previos al 31 de diciembre del 2019;*
11. *Copia del Estado Financiero al cierre del ejercicio fiscal 2019 e integraciones;*



**Cooperativas de Ahorro y Crédito**

1. *Formulario Único de Solicitud;*
2. *Formulario IVE y anexo de productos;*
3. *Recibo de agua, luz o teléfono;*
4. *Copia de Acta de Constitución*
5. *Copia de nombramiento del Representante Legal (ambos lados)*
6. *Copia de Documento Personal de Identificación (DPI), del Representante Legal (ambos lados);*
7. *Copia de los estados de cuenta bancarios de los últimos tres (3) meses previos al 31 de diciembre del 2019;*
8. *Copia del Estado Financiero al cierre del ejercicio fiscal 2019 e integraciones;*

**Emprendedores**

1. *Formulario Único de Solicitud;*
2. *Formulario IVE y anexo de productos;*
3. *Recibo de agua, luz o teléfono;*
4. *Copia de DPI, ambos lados;*
5. *Constancia de Colegiado Activo; si tuviere;*
6. *Copia de Patente de Comercio;*
7. *Copia de los estados de cuenta bancarios de los últimos tres (3) meses;*
8. *Que el solicitante presente evidencia que su proyecto tiene más de seis (6) meses de operación del mercado;*



**Punto 2)**

*Derivado a la confidencialidad de la que gozan las operaciones bancarias, conforme lo establece el artículo 63 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros, decreto número 19-2002 del Congreso de la República, lo cual se copia textualmente: "Confidencialidad de operaciones...los directores, gerentes, representantes legales, funcionarios y empleados de los bancos, no podrán proporcionar información, bajo cualquier modalidad, a ninguna persona, individual o jurídica, pública o privada, que tienda a revelar el carácter confidencial de la identidad de los depositantes de los bancos, instituciones financieras y empresas de un grupo financiero, así como las informaciones proporcionadas por los particulares a estas entidades. Se exceptúa de la limitación a que se refiere el párrafo anterior, la información que los bancos deban proporcionar a la Junta Monetaria, al Banco de Guatemala y a la Superintendencia de Bancos, así como la información que se intercambie entre bancos e instituciones financieras. Los miembros de la Junta Monetaria y las autoridades, funcionarios y empleados del Banco de Guatemala y de la Superintendencia de Bancos no podrán revelar la información a que se refiere el presente artículo, salvo que medie orden de juez competente."*

*En ese mismo sentido, se hace referencia a lo que regula el artículo 134) literal d) de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 22, numerales 2 y 4 del Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, que contiene la Ley de Acceso a la Información Pública; y, los artículos 32 y 42 de la Ley Orgánica de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, que regulan la confidencialidad de la información solicitada.*

*En base a lo anteriormente expuesto no se puede otorgar la información solicitada respecto al listado de beneficiados, por lo que trasladamos información de distribución de montos vinculados al tema.*

*El monto desembolsado del Fondo Protección de Capitales al 30 de noviembre del presente año es de Q243,882,800.00 distribuidos en los siguientes departamentos con sus respectivos municipios:*





Fondo de Protección de Capitales		
Departamento	Municipio	Total
ALTA VERAPAZ	COBAN	Q 200,000.00
Total ALTA VERAPAZ		Q 200,000.00
BAJA VERAPAZ	PURULHÁ	Q 80,000.00
Total BAJA VERAPAZ		Q 80,000.00
CHIMALTENANGO	CHIMALTENANGO	Q 560,000.00
	SAN MARTÍN JILOTEPEQUE	Q 1,000,000.00
	SAN PEDRO YEPOCAPA	Q 30,000.00
	TECPÁN	Q 1,000,000.00
Total CHIMALTENANGO		Q 2,590,000.00
CHIQUIMULA	CHIQUIMULA	Q 780,000.00
	ESQUIPULAS	Q 125,000.00
	OLOPA	Q 80,000.00
Total CHIQUIMULA		Q 985,000.00
EL PROGRESO	SAN AGUSTÍN ACASAGUASTL	Q 1,075,000.00
	SANARATE	Q 60,000.00
Total EL PROGRESO		Q 1,135,000.00
ESCUINTLA	ESCUINTLA	Q 3,610,000.00
	PALÍN	Q 1,000,000.00
	STA LUCIA COTZUMALGUAPA	Q 30,000.00
Total ESCUINTLA		Q 4,640,000.00
GUATEMALA	AMATITLAN	Q 3,000,000.00
	CHINAUTLA	Q 555,000.00
	FRAIJANES	Q 9,910,000.00
	GUATEMALA	Q 151,329,800.00
	MIXCO	Q 24,215,000.00
	PALENCIA	Q 1,000,000.00
	SAN JOSÉ DEL GOLFO	Q 100,000.00
	SAN JOSÉ PINULA	Q 1,385,000.00
	SAN JUAN SACATEPÉQUEZ	Q 170,000.00
	SAN MIGUEL PETAPA	Q 2,125,000.00
	SAN PEDRO AYAMPUC	Q 30,000.00
	SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ	Q 100,000.00
	SANTA CATARINA PINULA	Q 4,260,000.00
	VILLA CANALES	Q 2,270,000.00
	VILLA NUEVA	Q 12,820,000.00
Total GUATEMALA		Q 213,269,800.00



IZABAL	LIVINGSTON	Q	200,000.00
	LOS AMATES	Q	30,000.00
	MORALES	Q	190,000.00
	PUERTO BARRIOS	Q	490,000.00
Total IZABAL		Q	910,000.00
JALAPA	JALAPA	Q	30,000.00
	SAN LUIS JILOTEPEQUE	Q	50,000.00
Total JALAPA		Q	80,000.00
JUTIAPA	ASUNCIÓN MITA	Q	30,000.00
	JALPATAGUA	Q	30,000.00
	JUTIAPA	Q	30,000.00
	QUESADA	Q	100,000.00
Total JUTIAPA		Q	190,000.00
PETEN	FLORES	Q	2,525,000.00
Total PETEN		Q	2,525,000.00
QUETZALTENANGO	CANTEL	Q	500,000.00
	COATEPEQUE	Q	1,000,000.00
	OLINTEPEQUE	Q	100,000.00
	QUETZALTENANGO	Q	4,500,000.00
Total QUETZALTENANGO		Q	6,100,000.00
QUICHE	NEBAJ	Q	175,000.00
	SAN MIGUEL USPANTAN	Q	30,000.00
	SANTA CRUZ DEL QUICHE	Q	300,000.00
Total QUICHE		Q	505,000.00
RETALHULEU	SAN FELIPE	Q	160,000.00
Total RETALHULEU		Q	160,000.00
SACATEPEQUEZ	ANTIGUA GUATEMALA	Q	5,420,000.00
	JOCOTENANGO	Q	530,000.00
	SAN ANTONIO AGUAS CALIEN	Q	100,000.00
	SANTA LUCÍA MILPAS ALTAS	Q	80,000.00
	SANTO DOMINGO XENACOL	Q	48,000.00
Total SACATEPEQUEZ		Q	6,178,000.00



**GERENCIA DE ANÁLISIS DE CRÉDITOS**

SAN MARCOS	CATARINA	Q	50,000.00
	MALACATAN	Q	100,000.00
	SAN PABLO	Q	30,000.00
	SAN PEDRO SACATEPEQUEZ	Q	30,000.00
Total SAN MARCOS		Q	210,000.00
SANTA ROSA	BARBERENA	Q	100,000.00
	CHIQUIMULILLA	Q	75,000.00
	GUAZACAPÁN	Q	30,000.00
	SANTA CRUZ NARANJO	Q	500,000.00
Total SANTA ROSA		Q	705,000.00
SOLOLA	PANAJACHEL	Q	1,000,000.00
Total SOLOLA		Q	1,000,000.00
SUCHITEPÉQUEZ	CUYOTENANGO	Q	30,000.00
	SAN ANTONIO SUCHITEPÉQUEZ	Q	20,000.00
Total SUCHITEPÉQUEZ		Q	50,000.00
TOTONICAPAN	TOTONICAPÁN	Q	30,000.00
Total TONICAPAN		Q	30,000.00
ZACAPA	GUALÁN	Q	30,000.00
	ZACAPA	Q	2,310,000.00
Total ZACAPA		Q	2,340,000.00
<b>Total general</b>		<b>Q</b>	<b>243,882,800.00</b>

*Apoyando los siguientes sectores económicos:*

<b>Fondo Protección de Capitales</b>	
<b>Sector económico</b>	<b>Monto</b>
AGRICULTURA, GANADERIA, SILVICULTURA, CA	Q 5,375,000.00
COMERCIO	Q 69,350,000.00
CONSTRUCCION	Q 11,395,000.00
CONSUMO, TRANSFERENCIAS Y OTROS DESTINOS	Q 10,872,800.00
ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	Q 1,750,000.00
ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS, BIENES INMU	Q 29,100,000.00
INDUSTRIA MANUFACTURERAS	Q 41,473,000.00
SERVICIOS COMUNALES, SOCIALES Y PERSONAL	Q 55,837,000.00
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	Q 18,730,000.00
<b>Total</b>	<b>Q 243,882,800.00</b>



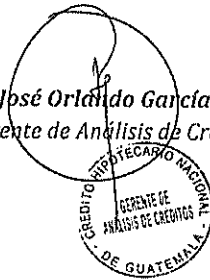
*Punto 3)*

*La tasa de interés preferencial no debe de ser mayor al promedio de la tasa pasiva vigente a la fecha de formalización del crédito, que rija en el Sistema Bancario Guatemalteco. Al 30 de noviembre del 2020 el interés mínimo otorgado es de 4.51% y el interés máximo es de 4.80%.*

*Sin otro particular, me suscribo.*

*Atentamente,*

*Lic. José Orlando García Pérez*  
*Gerente de Análisis de Créditos*



/cjsv